



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
235EXP2255

RESOLUCIÓN Nº: 25050138
FECHA: 03 de Febrero de 2025

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y 20537/ 2023 del 03 de Octubre 2023, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 04/12/2023, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en 7 NORTE 550 7550 , VIÑA DEL MAR, cuyo responsable es ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por OSCAR CRISTÓBAL CASTRO AGUILERA, RUN 14022598-3 domiciliado/a en 7 NORTE 550, VIÑA DEL MAR;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 0110778 , levantada por funcionario de SALUD OCUPACIONAL, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Infringe:

- COMPENDIO SUCESO LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS TÍTULO II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados F. Evaluación ambiental y de salud CAPÍTULO VI. Programa de vigilancia epidemiológica de trabajadores expuestos a plaguicidas 1. Elaboración del registro de entidades empleadoras que presenten exposición a plaguicidas, 2. Proceso de vigilancia ambiental, 3. Proceso de vigilancia de salud del trabajador.
- Reglamento para la aplicación de la Ley N° 16.744, aprobado por el decreto supremo N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo. Artículo 72: "En caso de enfermedad profesional deberá aplicarse el siguiente procedimiento:...g) El organismo administrador deberá incorporar a la entidad empleadora a sus programas de vigilancia epidemiológica, al momento de establecer en ella la presencia de factores de riesgo que así lo ameriten o de diagnosticar en los trabajadores alguna enfermedad profesional".

Que el(la) sumariado(a) **ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD**, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 15/12/2023, expresando lo siguiente:

- Subsana las deficiencias descritas en el acta.

RESOLUCIÓN

1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por OSCAR CRISTÓBAL CASTRO AGUILERA, RUN 14022598-3 antes individualizado.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD al domicilio del

sumariado por algunas de las formas permitidas por la Ley.

3.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE



MIGUEL EUGENIO TOBAR VARGAS
JEFE DE OFICINA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Firmado por
Miguel
Eugenio Tobar
Vargas
Fecha
03/02/2025
16:58:00 CLST



OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR

NOTIFICACIÓN

En Viña del Mar, a 10 de febrero de 2025, se procede a notificar al domicilio registrado en el Sumario Sanitario N° 235EXP2255 a ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, de la Resolución N° 25050138 dictada con fecha 03.02.2025 que dice: AMONÉSTESE

De acuerdo a la legislación vigente, se procede a notificar a través de carta Certificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Órganos de la administración del Estado, esta notificación se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos, es decir a contar del 20.02.2025

D. DENIS HIDALGO FRAVEGA

JEFA (S) OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR

SEREMI SALUD REGIÓN VALPARAÍSO

/xdg.

